

Tensión del servicio: 20 KV.
 Tipo de la línea: Aérea.
 Longitud: 50 metros d. c.
 Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V.
 Finalidad: Suministrar energía en B. T., al sector del camino de la Arquilla del Agua.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—13.665-C.

20825 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/178/2, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De línea aérea existente.
 Término municipal: Nerja.
 Tensión del servicio: 5 (20) KV.
 Tipo de la línea: Aérea.
 Longitud: 2.812 metros.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
 Finalidad: Sustitución de línea Nerja-Maró.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 13 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—13.663-C.

20826 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple para 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio y rígidos para sujeción del puente superior, y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 10.940 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Cantalejo, finalizando en el apoyo número 105 en San Pedro de Gaillos, discurrendo por los términos municipales de Cantalejo y anejos (Aldeonsancho y Valdesimonte), y San Pedro de Gaillos, y cuya finalidad es sustituir la actual línea que suministra energía a San Pedro de Gaillos para conseguir un suministro en perfectas condiciones técnicas a este pueblo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.—13.715-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20827 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Burgos.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Burgos para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada del ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A los efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen cuatro zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zona de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	Ia	Alfoz de Santa Gadea, Arija, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotocueva, Espinosa de los Monteros, Merindad de Montija, Valle de Mena, Alfoz de Bricia, Valle de Manzanedo, Valle de Zamanza, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Medina de Pomar, Junta de Traslaloma, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Río de Losa, Junta de Villalba de Losa, Berberana, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Maldivielso, Merindad de Cuesta Urria, Trespaderne, Partido de la Sierra de Tobalina, Valle de Tobalina, Junta de la Cerca, Aforados de Moneo.
B	I Ib, VIIb, VIIIb	Rublacedo de Abajo, Abajas, Castillo de Lences, Poza de la Sal, Padrones de Bureba, Rucandío, Aguas Cándidas, Cantabrana, Cillaperlata, Frías, Bozoo, Santa Gadea del Cid, Miranda de Ebro, La Puebla de Arganzón, Bugedo, Ameyugo, Encio, Pancorbo, Villanueva de Teba, Miraveche, Cascares de Bureba, Quintanaélez, Barcina de los Montes, Navas de Bureba, La Parte de Bureba, Pino de Bureba, Salas de Bureba, Lences, Monasterio de Rodilla, Santa Olalla de Bureba, Galbarros, Rojas, Piérnigas, Llano de Bureba, Hermosilla, Los Barrios de Bureba, Solduengo, Busto de Bureba, Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda, Valluércanes, Zuñeda, Fuentebureba, Ventretea, Berzosa de Bureba, La Vid de Bureba, Vileña, Las Vegas, Quintana Bureba, Aguilar de Bureba, Salinillas de Bureba, Brivesca, Reinoso, Quintanavides, Santa